

CONSTANCIA. Julio 26 de 2023.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver, informándole que la demanda no se ha notificado del auto admisorio de la demanda de fecha, 23 de mayo de 2023.

Del CSJ. Devolvieron las diligencias, toda vez que han transcurrido más 30 días y la parte demandante no se ha interesado en la notificación a la demandada.

Rad. 2023-141 - V. Divorcio.

M. Consuelo Quintero Vergara

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2023-00141 00 (V. Divorcio)

Agregar las anteriores diligencias devueltas del Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia – sin surtirse la notificación personal a la demandada CELMIRA CEBALLOS DÍAZ del auto admisorio de la demanda de fecha 23-05-2023.

REQUERIR a la parte demandante y/o a su apoderado, a fin de que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto por estado (Artículo 317 del Código General del Proceso) manifiesten su interés de continuar con el proceso, y realicen las diligencias pertinentes para surtir la notificación personal a la accionada Celmira Ceballos Díaz.

ADVERTIR a la parte interesada que no darse cumplimiento al presente requerimiento en el término indicado se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 127 el 31 de julio de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

